



CONTRATO No. 008/07/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, SU APODERADO LEGAL C.
EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día 20 de enero del 2026, comparecen por una parte los CC. **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**" y/o **EL PRESTADOR**" y por otra parte **LA EMPRESA OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS** a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "**EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO**", su **APODERADO LEGAL C.**

ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el **Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco** ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número **PMT8711016X7**.



II.- Declara C. , ser mexicano, apoderado legal de la empresa denominada **OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS** Según consta en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 37,983 treinta y siete mil novecientos ochenta y tres, acreditando su carácter con escritura número 5,042 cinco mil cuarenta y dos, de la que obra agregada una fotocopia al apéndice del tomo 31 treinta y uno, bajo el umero 20,725 veinte mil setecientos veinticinco, expedida el día 9 nueve de mayo del 2007 dos mil site, en el protocolo de la Notaría Número 1 uno de la municipalidad de Tecalitlán, Jalisco, a cargo del Licenciado Salvador Gutiérrez Silva , registrada en el folio mercantil electrónico número 24582 veinticuatro mil quinientos ochenta y dos del Registro Público de la Propiedad y de comercio de en esta ciudad quien se identifica con credencial de elector folio expedida por el Instituto Nacional Electoral y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Con domicilio

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - LA EMPRESA OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS., por conducto de su representante legal C. , solicita el servicio público municipal de **RECOLECCIÓN DE BASURA**, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA. - EL "MUNICIPIO", proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la **OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS**. Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de su establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:



- José María Martínez número 1586 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA. - El "MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de recolección de basura, iniciando actividades a partir del **01 de enero del año 2026 hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad**, por conducto del personal de Aseo Público Municipal en el establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:

- José María Martínez número 1586 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

CUARTA. - LA EMPRESA OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, se compromete a pagar por el servicio contratado la cantidad de: -----
\$7,847.70 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)
===== **NETOS**, traducidos de la siguiente manera:

- 23.6 toneladas de desechos con un costo de \$332.53 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.) por tonelada, multiplicados nos da la cantidad de \$7,847.70 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N). por los desechos que se recogen en el siguiente establecimiento:
- José María Martínez número 1586 de la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

De conformidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2026**, el costo por disposición de residuos por tonelada para el año 2026 es de \$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.) y de acuerdo al reporte de la Jefatura de Aseo Público por 23.6 (veintitrés punto seis) toneladas de residuos por el establecimiento, multiplicados por \$332.53 (trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.) nos da la cantidad de: **\$7,847.70 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, en el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. Cantidad que será depositada a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco teniendo que entregar dicha cantidad al beneficiario en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública Municipal, a más tardar el día 15 del mes de febrero del año 2026.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del 01 de enero para concluir el día 31 de diciembre del año 2026.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **LA RECOLECCIÓN DE BASURA** por parte del personal de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa **OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS** se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las cuales serán almacenadas por el **CONTRATANTE** en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

SEPTIMA. - Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos municipales.

OCTAVA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial con Sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, firmando por triplicado.

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



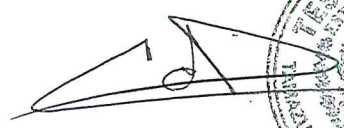
MCE LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL.

C.
APODERADO LEGAL
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS